áreas ndan

a fin

Fran

Larian

CO. De

y 81

á la

debe. en 1

lo me.

de la 110 88

eder e

10a es e pue.

rmars exigir

de mil

Actus.

etrado

istrue-

sabili.

avarro

sobre

ta los

de di-

a villa,

minos

9 0011

pro-

y que

sando

terre.

tasa.

reinta

18-811

o cu

ler el

debe-

en la

o me.

s bie-

yo re-

de los

embre

Escri-

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

#### EN ZARAGOZA

- En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia. =
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro
- ★ El pago de la suscripción adelantado. =
   ★ La correspondencio
- \* La correspondencia se remitirá franquea-da al Regente de dicha imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCION

#### 39 pesetas al año # Extranjere, 45.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea. Las reclamaciones de números se harázs dentro de los cuatro días inmediatos á la focha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.=
- A Números sueltos, 25 centimos de poseta cada uno.

# OLETT FICIAL

## LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del

siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Septiembre 1908).

### SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de Rafael Goñi Marco, de dieciséis años de edad, el cual viste traje gris de hilo, alpargatas blancas y gorra oscura, es ojeroso y bastante desarrollado, que desapareció del domicilio paterno de esta ciudad el día 7 del actual. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1908.—El Gober-

nador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION QUINTA

### REGIMIENTO INFANTERIA LA ALBUERA, N.º 26.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XX del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Real orden de 17 de Octubre de 1903 (Diario Oficial, núm. 228), desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Noviembre siguiente tendrá lugar la presentación á la revista anual de los individuos de este Regimiento en situación de reserva activa, licencia ilimitada y temporal; y para que los interesados no aleguen ignorancia ni incurran en la responsabilidad que marca el artículo 247 (que al final se copia, del citado Reglamento, se les previene que la indicada revista han de pasarla en el punto de su legal residencia en la forma siguiente:

Ante el Jefe de la Zona de Reclutamiento, y en su defecto ante el de la Caja de Recluta, y á falta de estos organismos, ante el Comandante Militar ó Jefe de destacamentos de tropas: si tampoco los hubiera en la localidad, ante el Alcalde, y, por último, ante el Comandante del puesto de la Guardia civil.

Los que por su profesión ú oficio hayan de estar en constantes viajes por la Península, Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa ó navegar por sus costas, debidamente autorizados, pasarán la revista en cualquiera de los puntos de su ruta, ante las Autoridades mencionadas, siguiendo el orden que queda establecido.

Se recomienda á los Sres. Alcaldes el mayor interés en servicio tan importante, debiendo indagar el actual paradero de los no presentados para que en las relaciones que al efecto recibirán de este Regimiento consignen en la casilla «Observaciones», el resultado de sus pesquisas; sin emitir los certificados de defunción de los fallecidos en sus respectivos términos municipales, y cuyos do-

cumentos unirán á las expresadas relaciones, que me devolverán en la primera quincena de Diciembre próximo.

Articulo 247 que se cita.

Los individuos del Ejército que no se presenten al acto de la revista anual, podrán ingresar en Cuerpos Armados de distinta Región, si así lo acordase el Ministro de la Guerra, atendiendo á las circunstancias de la falta.

Estos individuos permanecerán en filas el tiem-po necesario para adquirir ó perfeccionar su instrucción militar y satisfacer la parte alícuota de las prendas que les facilitasen, siendo el tiempo mínimo de tres meses, sin poder exceder de seis, á menos que pretendieran continuar en activo, gracia que podrá dispensárseles según la conducta que observaren y aptitudes especiales que concurrieren en ellos.

Lérida 5 de Septiembre de 1908.-El Coronel,

Figueros.

### SECCION SEXTA

### Alpartir.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Asociados han acor-dado hacer etectivo el de todas las especies de consumos por medio de las siguientes subastas, y en su defecto, el de la exclusiva de líquidos y carnes, todo para el año 1909, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á tres años.

La primera, el día 10 del actual. La segunda, el día 20 de idem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 30 del actual. La segunda, el día 10 de Octubre; y La tercera, el día 20 de ídem.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Alpartir 1.º de Septiembre de 1908.-El Alcal-

de, Antonio Gascón.

El presupuesto municipal ordinario de esta localicad para el año 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes. Alpartir 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde,

Antonio Gascón.

#### Arandiga.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales, por un período de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar el 20 del actual, y si ésta no diese resultado, se celebrará la seganda el día 30 de dicho mes, por un año y por las dos terceras

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con facultad de venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, enlos días 11, 21 y 31 del próximo Octubre.

Todas ellas se verificarán en la Sala Consisto. rial y horas diez á doce, en los días citados.

Arándiga 6 de Septiembre de 1908.—El Alcal. de, Blas Saldaña.

L

eimi Be

Frai

m

C

dina

por ]

artic

sign

188 9

extr

tarif

Paja.

Y

de e

Real

sent å5 (

te E

E

para

en e

días

los

El presupuesto municipal extraordinario, for. mado para el año actual 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento. por término de quince días, durante los cuales 88 admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 6 de Septiembre de 1908.-El Alcal.

de, Blas Saldaña.

Aguilón. El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, tienen acordado que, para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo año de 1909, se proponga al Gobierno de S. M. (q. D. g.) un arbitrio extraordinario sobre artículos de consumo no comprendidos en la general del Estado, conforme á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad —	Precio medio.	Grava- men.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja	100	0,06	0.01	161.676	1.616'76
Leña	100	0.05	0.01	161.676	1.616'76
	3.23353				

Cuyo acuerdo y tarifa se exponen al público por diez días en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y demás disposiciones vigentes y con el fin de que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilón 6 de Septiembre de 1908.—El Alcalde,

Pedro José Oliván.

Alcalá de Moncayo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal; durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcalá de Moncayo 1 de Septiembre de 1908.-

El Alcalde, Constantino Tejero.

Belchite. D. Francisco Salas Malo, Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Belchite;

Hago saber: Que el día 16 del actual, á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales segunda su basta para el arrendamiento á venta libre, del año más próximo, del impuesto de consumos de estê término municipal, bajo el tipo de 23.638 pesetas 29 centimos á que ascienden los derechos de Tesero y los recargos autorizados de igual período de tiempo, si bien se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes.

Lo que he dispuesto se haga público para conoemiento de las personas á quienes pueda interesar. Belchite 5 de Septienbre de 1908.—El Alcalde, Francisco Salas.

Calmarza.

ıl.

to

al-

do

ci-

di-

di-

ifa

TO

l.

ts.

6.76

6.76

3.53

lico

re-

878

que

188

lde,

ipal

ado

egi-1 18

de

gen-

108

cio-

8.-

del

diez

cio-

nto,

su-8ñ0

este

etas

soro

de de

por-

D. Vicente Espeja García, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Calmarza;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º, artículo 5.°, «Recursos legales», una cantidad consignada para cubrir el déficit de 1.002'55 pesetas, las que han de enjugarse por medio de los arbitrios extraordinarios, según se consigna en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unida- des. — Kgs.	Precio medio.  Pts. Cts.	Ar- bitrio. Pts. Cts.	Consumo anual.	PRODUCTO anual Ptas. Cis.
Paja	100	8	0'45	1.391	625 95
Leña	100	2	0'05	7.532	376'60
200	1.002,55				

Y para que se publique en el Boletin Oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Calmarza, 15 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Vicente Espeja.—V.º B.º—El Alcalde, José Asín.

#### Castiliscar.

El expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaria, por término de diez das, cuyo arbitrio sujetará á gravamen los artículos que se detallan á continuación:

Artículos.	Unida- des.	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Pto. Cto.	Pts. Cts.		Plas. Cts.
Paja de cereales.	40.00	3	0,60	>	*
Leña de todas clases	100	2	0'45	*	>
Control an	Тот	*			

40 que se anuncia en cumplimiento de las Reas ordenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Castiliscar 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Soteras.

Hasta el día 20 del actual se admiten solicitudes lara proveer la plaza de Veterinario de este pueblo y Malanquilla, que se hallará vacante desde 1º de Octubre próximo. La dotación será de cinco Desatro Pesetas por caballería, y el número de éstas es de 230 á 240. El Profesor fijará en residencia en Ma-

lanquilla, disfrutando exención del pago de consumos y con facultad para entenderse con los herreros.

Clarés 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ricardo López.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1909, el Ayuntamiento tiene acordado celebrar las subastas siguientes:

Para el arriendo á venta libre, de uno á tres años.

La primera, el día 9 de Septiembre. La segunda, el día 19 de idem.

Para el arriendo á la exclusiva.

La primera, el día 30 de Septiembre. La segunda, el día 10 de Octubre.

La tercera, el día 20 de idem.

Cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial en los días indicados, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y horas de diez á doce de los mismos, con sujeción al pliego de condiciones que estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cubel 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde,

Evaristo Tornos.

#### Lucena de Jalón.

Por el término señalado en la Instrucción vigente, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907 con todos sus jus-

Lucena de Jalón 6 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

#### Novillas.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año próximo de 1909, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntemisnto, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos, y éstos formular las reclamaciones que crean procedentes.

Novillas 30 de Agosto de 1908.-El Alcalde,

Andrés Hoyos.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 25 del corriente y hora de las diez, en la Casa Consistorial: si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 5 del próximo mes de Octubre, y si tampoco tuviese efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, en los días 15 y 25 del mismo y el 15 de Noviembre siguiente, todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayunta-

Novillas 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde,

A. Hoyos.

#### Plasencia de Jalón.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el cupo y recargos auto-

rizados de todas las especies de consumos, por medio de arriendo, cuyos actos de subasta tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa en los días y horas siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera y segunda, los días 15 y 25 del corriente respectivamente.

A la exclusiva

Los días 3, 12 y 21. de Octubre próximo, respectivamente.

Cuyas subastas se celebrarán bajo mi presidendia, á las diez, suspendiéndose la siguiente ó siguientes si en alguna hubiese rematante, y todas bajo los respectivos pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la secretaría del Ayunta-

Plasencia de Jalón 1.º de Septiembre de 1908.—

El Alcalde, Manuel Marcén Cuartero.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas de oficina, á los efectos reglamentarios.

Plasencia de Jalón 1.º de Septiembre de 1908.—

El Alcalde, Manuel Marcén Cuartero.

Paracuellos de Jiloca.

Cumplidos por el Ayuntamiento y Junta de asociados los requisitos preliminares sobre adopción de medios para cubrir los encabezamientos de consumos de este distrito en el próximo año de 1909, y adoptado como medio preferente el repartimiento vecinal; teniendo antes que llevar á cabo el arriendo áventa libre, por un año, de todas las especies sujetas al impuesto, y caso dado, por negativa de propositores, el de la exclusiva por el mismo período de tiempo, de los grupos de líquidos, sal y carnes, con sujeción á las disposiciones del capítulo 26 del Reglamento de 8 de Octubre de 1898, se anuncian las primeras subastas para los días 16 y 26 del corriente mes, á las diez de cada uno, y las segundas, para el 30 del mismo y 10 y 20 de Octubre, á la misma hora, cuyas operaciones tendrán lugar con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que en la Sala Consistorial, local destinado al efecto, se hallarán de manifiesto.

Paracuellos de Jiloca 4 de Septiembre de 1908.

-El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

Plasencia de Jalón.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con el haber anual de 50 pesetas y las igualas que haga con los vecinos el agraciado.

Término para solicitarla hasta el día 8 de Octu-

bre próximo, que se proveerá.

Plasencia de Jalón 5 de Septiembre de 1908.-El Alcalde, Manuel Marcén.

Puebla de Albortón.

Intentados sin efecto los encabezamientos greniales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 16 del actual, y la segunda, en su caso, el día 28 del mis-

mo, y de no dar resultado, se celebrará el am do á la exclusiva por un año, en los días 10; de Octubre próximo venidero y 4 de Nov bre, tambien próximo, todas ellas á las dis con arreglo al pliego de condiciones que obra esta secretaria.

Puebla de Albortón 5 de Septiembre de 1900 El Alcalde ejerciente, Manuel Lamarca.

Purujosa.

Por término de quince días se halla expual público, en la secretaría de este Ayuntamie el presupuesto ordinario para el próximo año

Purujosa 1.º de Septiembre de 1908.-El Al

de, Ramón Modrego.

Rueda de Jalòn.

No habiendo dado resultado los conciertos p miales intentados, de scuerdo con el Reglama y para el arriendo á venta libre de todas las es cies de consumos, por término de uno á cinco celebrará subasta pública en el día 10 de los rrientes. Si ésta no diera resultado, tendrá la otra segunda en el día 20, admitiéndose posipor el importe de las dos terceras partes; y caso negativo, se verificarán las licitaciones el arriendo á la exclusiva, por un solo año, de grupos de carnes, líquidos y sal, en el día 30 Septiembre, 1.º y 10 del próximo Octubre, red cados los precios de venta en la segunda, y las dos terceras partes de los derechos del Te en la tercera, si ambas fueran negativas. Cuyas bastas tendrán lugar en la Sala del Ayuntam to, á las diez, y en la forma preceptuada en el glamento y con arreglo á los pliegos de condi nes que estarán de manifiesto para sus respectinges subastas en la Secretaría municipal.

Rueda de Jalón 1.º de Septiembre de 1908-8. M

Alcalde, Francisco Hernández.

Por término de quince días, y como conspiont ción presupuesta, quedan expuestos al pública la ig la secretaria municipal, los repartimientos la ar guardería rural correspondientes á los años 1908, girados sobre la riqueza territorial.

Rueda de Jalón 7 de Septiembre de 1908-

Alcalde, Francisco Hernández.

### PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Candechalos de la villa de Zuera.

En cumplimiento á lo dispuesto por el arti-42 de las Ordenanzas, y para tratar de los as de que habla el 50 de las mismas, se convolutor Junta general ordinaria á los regantes del termado de la convolutor de la convolut para las tres de la tarde del domingo 20 del activado y se advierte, que si en dicho día no se rella se número suficiente para celebrar la sesión tendrá lugar el 27 del mismo mes, á igual tomándose en ella los acuerdos con los partes que concurran, cualquiero con los partes en el concurran. que concurran, cualquiera que sea el número. La sesión se celebrará en el local acostumbo.

Zuera 6 de Septiembre de 1908.—El Preside

Jerónimo Sosín.

IMPRENTA DEL HOSPICIO